muerte de Mr. Lincoln, fué izado á media asta el pabellón nacional en todos los edificios públicos durante un dia y se dispuso que las autoridades, funcionarios y empleados civiles y militares, vistieran luto durante nueve dias, como demostración de sentimiento público por aquella pérdida Poco después sabíase en la misma ciudad, que el Congreso de Colombia declaraba al Sr. Juárez benemérito de América. (1)

El 11 de Mayo decretaba en Chihuahua el Sr. Juárez, que eran nulas las disposiciones del Imperio contra las operaciones de redención y desamortización de bienes nacionalizados, hechas con arreglo á la ley ó ajustadas definitivamente por el gobierno, aun cuando adoleciesen de alguna irregularidad; y dictó otras disposiciones que garantizaban á los poseedores de bienes nacionalizados la propiedad que habian adquirido, quedando señaladas las penas á que se hacian acreedores los que los despojaran. Una circular que acompañó al decreto, consignaba los fundamentos de este, ex presando que á Maximiliano le faltaba título legítimo para regir los destinos de México y se extendia sobre particularidades del mismo asunto. (2)

Debilitábanse las fuerzas de los republicanos con la pugna que sostenian entre sí algunos de ellos. El general Rosales, que había dejado el gobierno de Sinaloa por disgustos con el general Corona, se pronunció en Mocorito contra el gobernador Rubí, reasumió el mando de Sinaloa y ordenó que se organizaran fuerzas al mando de los coroneles Granados y Miranda, en el Fuerte, en el pueblo de Sinaloa y en todo el Norte del Estado,

Corona, queriendo hacer la campaña de acuerdo con los generales Patoni y A. Carbajal, pasó al Estado de Durango; pero una órden del Presidente Juárez le pre cisó á volver á Sinaloa. Rubí atacó á Rosales, obligándolo á precipitar su marcha pa ra Alamos, donde este jefe encontró la muerte. batiendo las fuerzas que estaban al mando del imperialista Almada, Por mucho tiempo fueron dominadores de Sinaloa, los jefes Corona, Rubí y Rosales, en tanto que en Durango, Jalisco y Sonora, los franceses é imperialistas apenas tenían enemigos que combatir.

Una de las posiciones siempre amenazantes para el Imperio fué la Huasteca, vasta extensión territorial que comprende fracciones de los Estados de Veracruz, Hidalgo ý San Luis Potosí.

Algunos guerrilleros entraron nuevamente en campaña, el mes de Junio, por aquel

Decreto de 2 de Mayo de 1865, en honor del Presidente de México, Benito Juárez.

1 Decreto de 2 de Mayo de 1865, en honor del Presidente de México, Benito Juárez.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia decreta:

Art. 1° El Congreso de Colombia, en nombre del pueblo que representa, en vista de la abnegación y de la incontrastable perseverancia que el Sr. Benito Juárez, en calidad de Presidente constitucional de los Estados Unidos mexicanos, ha desplegado en la defensa de la independencia y libertad de su Patria, declara que dicho ciudadano ha merecido bien de la América, y como homenage á tales virtudes y ejemplo á la juventud colombiana, dispone que el retrato de este eminente hombre de Estado sea conservado en la biblioteca nacional con la siguiente inscripción: "Benito Juárez, ciudadano mexicano."

El Congreso de 1865, le tributa en nombre, del proble de Colombia, este homenaga por su constancia en de-

El Congreso de 1865, le tributa, en nombre del pueblo de Colombia, este homenage por su constancia en defender la libertad é independencia de México. Art. 2º El Poder Ejecutivo harállegar á manos del Sr. Juárez. por conducto del Ministro de Colombia re-

Art. 3 ° En el presupuesto que ha de votarse por el Congreso para el año económico próximo, se incluirá la cantidad suficiente para que el Poder Ejecutivo pueda dar puntual cumplimiento al presente decreto.

Dado en Bogotá, á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente del Senado de Plenipotenciarios. Victoriano de D. Paredes. -El Presidente de la Camara de representantes, Santiago Perez-El Secreta-



General Don Ramón Corona.

SEGUNDO EN JEFE DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES SOBRE QUERÉTABO

Después de haber levantado y erganizado el Ejército de Occidente, formado con los contingentes de Sinalos, Jalisco y Colima, avanzó por Michoacán sobre la plaza de Querétaro, defendida por los imperialistas.

El General Corona, en combinación con el General Esopbedo, toma el mando en el Sur Esta de la ciudad sitiada y preside vários combates.

Al rendirse Maximiliano se encuentra desde luego con el General Corona, nien revela que había abdicado ante el Consejo de Gobierno en México. Corona se limita á ofrecer al vencido seguridad personal, en espera de lo que resolviere el General en Jefe.

rumbo, al grado de que el coronel Ugalde, para poner á cubierto su responsabilidad, avisó al gobierno imperial que le era imposible cumplir los compromisos que contrajo á nombre de los republicanos. Por Zacualtipan, llave de la Sierra, habian levantado fuerzas considerables los jefes Martinez, Escamilla y otros, que se apoderaron de Huejutla el 12 de Junio.

En este dia fué sorprendido el prefecto y comandante militar D. Ignacio Ugalde, en la misma Huejutla, cuando por efecto de los convenios celebrados habia retirado sus fuerzas. Los jefes Martinez y Escamilla fundaron la declaración de ruptura de los convenios, en los asesinatos perpetrados en un capitan y un sargento de sus fuerzas, después de los tratados. Ugalde, apareciendo inconforme con estas razones se puso en salvo.

Una de las estipulaciones en los convenios de sumisión del coronel Ugalde, de cia: que las fuerzas disidentes—republicanas—debian retirarse á sus casas, recibiendo un mes de haber, facilitado por la aduana de Tampico con el visto-bueno del mismo coronel; condición que no se cumplió, y léjos de licenciar las diferentes secciones que le obedecían, las mantuvieron en pié los jefes de ellas y siguieron cobrando la contribución de guardia nacional, anticipada hasta el mes de Agosto. Estos hechos no podian ocultarse al coronel Ugalde que seguía al frente de la administración pública.

En la Huasteca potosina ocupaban los republicanos toda la parte desde el distrito de Rio Verde hasta el de Guadalcázar; el primero al mando del jefe Lorenzo Vega, que tenía el útulo de Gobernador del Estado y el segundo al del coronel Mariano Escóbedo.

Los guerrilleros huastecos Juaquin Martinez y Escamilla estuvieron dominando en una grande extensión. El primero ejercía su poder en la región metalífera que reconoce por cabecera á Zimapan y la Encarnación, y el segundo al Norte de la anterior, tenía sus cuarteles en el pueblo de San Sebastian. Ambos jefes tomaron á Huejutla á mediados de Junio, después de un tiroteo, pasándoseles la tropa que defendía dicha ciudad.

La toma de Huejutla, debida á la defección de las fuerzas que la guarnecian, no

Publiquese y ejecutese.—Manuel Murillo,—El Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, Antonio del Real.

rio del Senado de Plenipotenciarios, Juan de D. Riomalo.—El secretario de la Cámara de representantes, Nicolás Pereira y Gamboa.—Regotá dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

El Presidente Murillo envió el decreto acompañándole una carta dirigida al Presidente Benito Juárez.

2 Con fecha 11 de Mayo expidió en Chihuahua el Presidente D, Benito Juárez, un decreto refrendado por el Ministro de Hacienda D. José María Iglesias y acompañado de una circular explicatoria, r litivo á la revisión de bienes nacionalizados decretada por el gobierno de Maximiliano. Dicha revisión fué declarada nula y de ningun valor, ni efecto, según lo eran todos los actos del gobierno imperial por falta de autoridad legítima de la que solamente se consideraba depositario el Sr. Juárez. Todas las operaciones de desamortizacion y redeucion hechas conforme á las leyes de la materis ó aprobadas por el gobierno federal, ann cuando adolocieran de alguna irregularidad, quedaban perfectas é irrevocablemente válidas en lo que se referia á los derechos del fisco, quedando vivas únicamente las cuestiones entre particulares, denunciables ante los tribunales con arreglo á las mismas leyes. Los despojados en virtud de la revisión decreta la por Maximiliano, tenian su derecho expedito para exigir la devolución de sus bienes y la indemnización por daños y perjuicios quedando afecta á todo ello la responsabilidad pecuniaria de los funcionarios públicos que intervinieran en estos asuntos. La circular aclaraba los diversos puntos á que se referia aquel decreto, sirviendo de base á todos los razonamientos, la legitimidad del gobierno de Chihuahua y la ilegitimidad del Imperio,